POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 19/2013 – PAC N° 265.363, "REMODELACION DE LA SEDE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA".

Ciudad del Este, 02 de diciembre de 2013.-

VISTO: La Resolución N° 0311/2013 de fecha 31 de Octubre de 2013, por la cual amplia el Programa Anual de Contrataciones para Licitación por Contratación Directa **"Remodelación De La Sede De La Junta Departamental Del Departamento De Alto Paraná"** y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, La Municipalidad de Ciudad del Este, por Resolución N° 4841/IM de fecha 08 de Noviembre, Autorizan a la Gobernación del Alto Paraná la ejecución de la Obra de **Remodelación De La Sede De La Junta Departamental Del Departamento De Alto Paraná.**

Que, por Resolución N° 0369/2013, de fecha 8 de Noviembre de 2013, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en las fechas 20 de Noviembre de 2013, se realiza las invitaciones correspondientes a las firmas GUSTAVO JAVIER GARCIA HORNUNG, SINTESIS ARQUITECTURA-SERVICIOS, CONSTRUCTORA ALPE, CONSTRU-TEC, HS CONSTRUCCIONES.

Que, en fecha 29 de Noviembre siendo las 07:45 hs, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Licitación por Contratación Directa N° 19/2013 – Remodelación de la Sede de la Junta Departamental Del Departamento De Alto Paraná",** en la que presentan sus ofertas las firmas **1. HS CONTRUCCIONES, 2. CONSTRUCTORA ALPE 3. SINTESIS ARQUITECTURA-SERVICIOS.**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; "Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, las empresas **"HS CONSTRUCCIONES GUSTAVO GARCIA Y SINTESIS.",** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales y de carácter formal, conforme a los requisitos esenciales de la **Sección VII – Anexo N° I** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

QUE, de acuerdo al informe del Comité de Evaluación se pasa a realizar la comparación de las ofertas calificadas y manifiestan en cuanto sigue: "En este caso en particular el Comité de Evaluación al momento de evaluar las ofertas, selecciona provisoriamente a las ofertas con los precios más bajos, y se observa que la empresa **SINTESIS** ofrece una oferta que se ajusta al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes. Por lo que se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la misma, para determinar si cumple con las exigencias legales establecidas en el PBC.-

Las empresas **"GUSTAVO GARCIA y HS CONSTRUCCIONES"**, presenta una oferta económica que supera a la oferta más baja en precio, y al presupuesto previsto para el presente llamado, conforme **PBC**. El presupuesto previsto para el presente llamado según **PAC N° 265.363** es de **Gs. 102.000.000**, por lo que se rechaza las Ofertas de las mismas y se excluye de la competencia."

GOBERNACION DE ALTO PARANA

QUE, en su consideración final el Comité de Evaluación continúan manifestando: **"**El informe del miembro del Comité de Evaluación, concluye que: A mérito de cuanto antecede, las firmas oferentes **"HS CONSTRUCCIONES y GUSTAVO GARCIA"** no cumplen con los recaudos legales estipuladas en las Condiciones del Presente llamado, y en Leyes y Decretos que regulan la materia, incurriendo por lo tanto en **una causal de descalificación** de conformidad a lo dispuesto en el **art. 58 del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**.-

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma oferente **"SINTESIS",** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-"**

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda ADJUDICAR el llamado a **"Licitación por Contratación Directa N° 19/2013-, ID N° 265.363 "REMODELACION DE LA SEDE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANA", correspondiente a la firma "SINTESIS" de la Arquitecta Silvia Medina Fiore con CIN° 1.040.352, por el monto total de Gs.97.000.000.- (Guaraníes Noventa y siete millones.-) – IVA incluido.**

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a **"Licitación por Contratación Directa N° 19/2013-, ID N° 265.363 "REMODELACION DE LA SEDE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANA", correspondiente a la firma "SINTESIS" de la Arquitecta Silvia Medina Fiore con CIN° 1.040.352, por el monto total de Gs. 97.000.000.- (Guaraníes Noventa y siete millones.-) – IVA incluido."**

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR al Ing. Ronny Javier González González, Secretario de Obras como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la ejecución de las obras, precautelando el interés de la institución.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abog. Elias Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná

HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL

Resolución Nº 180/2013

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 19/2013 REMODELACIÓN DE LA SEDE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANA"

VISTO: El Mensaje Nº: 16/2013 por el cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 19/2013 REMODELACIÓN DE LA SEDE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANA.**----------

CONSIDERANDO: **Que,** La Ley 426/ 94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.----------

Que, La Plenaria se ha convertido en comisión y ha estudiado los documentos presentados relativos a este procedimiento de Licitación y ha emitido Dictamen y recomienda Aprobar esta adjudicación.------

Que, Los antecedentes obrantes en el proceso de la presente Licitación amerita suficientemente el procedimiento asumido por esta disposición.----------

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1º.: APROBAR la Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 19/2013 REMODELACIÓN DE LA SEDE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANA** a la **Empresa: SINTESIS por un total de Gs.: 97.000.000 (Noventa y siete millones)**----------

Art. 2º.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art. 3º.: Dar lectura en plenaria y cumplido, archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Departamental, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil trece.----------

Ing. Nestor Gamarra
Secretario Político

GOBERNACIÓN X DEPARTAMENTO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · JUNTA DEPARTAMENTAL

Lic. Fernando Schuster Salinas
Presidente